



Guadalajara, Jalisco a 25 de noviembre de 2024.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION  
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.**

**Mtra. Paula Ramírez Höhne  
Consejera Presidenta.**

**Mtro. Christian Flores Garza  
Secretario Ejecutivo.**

**Lic. Ricardo Escobar Cibrián.  
Titular de la Unidad de Fiscalización.**

**P r e s e n t e.**

**Asunto. Cuadragésimo Informe mensual del  
Interventor del mes de noviembre 2024.**

**1.- Fundamento Legal:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21, inciso b) de los lineamientos para la llevar a cabo el procedimiento de liquidación del patrimonio adquirido por los partidos políticos locales que pierdan su registro, es obligación de la persona interventora, lo que se establece a continuación:

*"...b). Dentro de un plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir de la aceptación de su nombramiento, la persona interventora deberá entregar al Consejo General un **informe, señalando la totalidad de los activos y pasivos del partido político en liquidación.**"*

Y conforme con la fracc. III del art. 17 de los "Lineamientos para llevar a cabo el Procedimiento de Liquidación del Patrimonio adquirido por los Partidos Políticos estatales que pierdan su registro local ante el instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco" III. *Rendir los respectivos informes señalados en los presentes lineamientos o los que determine el consejo general.*

## 2.- Trabajos De Liquidación.

El pasado 4 de noviembre se notificó vía buzón electrónico un oficio de un Acto Administrativo del SAT para SOMOS del Área de Vigilancia Profunda donde nos confirman sobre diferencias de retenciones en cartas invitación anteriores que en su oportunidad se procedieron a aclarar y que el SAT continúa sin reconocerlas y ahora lo formaliza con dicho acto administrativo.

Se adjunta el Aviso de notificación, la notificación electrónica y el acto administrativo, para que sea analizada por la unidad de fiscalización, se propone por parte del Interventor regularizar y pagar las retenciones que en esos periodos no fueron correctamente timbrados ni pagados por la dirigencia, es importante valorar esta propuesta, ya que si continuamos sin pagarlo probablemente se ejerzan facultades de comprobación y se determine como crédito fiscal firme y se vea imposibilitado la liquidación del RFC; a continuación presento el Resumen de Inconsistencias, cabe señalar que en este acto administrativo no se han considerado las actualizaciones y recargos, y en este momento no se determinan multas.

Quedo en espera de la respuesta de la Unidad de Fiscalización para en su caso intentar aclarar nuevamente o proceder regularizar y pagar los impuestos.

Resumen de Inconsistencias	
Apartado	Importe total
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios y/o Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	\$34,585
Entero de retenciones de IVA	\$14,400
Entero de Retenciones de ISR por Arrendamiento de Inmuebles	\$49,500

A la fecha no tenemos ninguna notificación que el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, se procede a actualizar el Estado de los Recursos Financieros.

### 3.- Balance de Bienes y Recursos Remanentes Al 25/11/2024

<b>EFFECTIVO EN BANCOS</b>	
Saldo disponible en cuenta de bancos BBVA al 25/10/2024	<b>\$7,292,275.49</b>
Comisiones Bancarias 04/11/2024	<b>-\$765.60</b>
Comisiones Trans. BNTC 04/11/2024	<b>-\$17.16</b>
Saldo disponible en cuenta de bancos BBVA al 25/11/2024	<b>\$7,291,492.73</b>
<b>OBLIGACIONES DIVERSAS</b>	
Obligaciones laborales	-
Obligaciones fiscales	-
Multas y Sanciones	677,308.91
Remanentes a Devolver ejercicios anteriores	2,990,788.65
Acreedores (Pasivo Proveedores)	-
Otros Acreedores (IEPC)	812,000.00
<b>Suma obligaciones a cubrir</b>	<b>4,480,097.56</b>
Saldo Remanente en cuenta de bancos a devolver al IEPC para la Hacienda Pública Art. 25 lineamientos.	2,811,395.17
<b>*Valuación bienes muebles devueltos a la Hacienda Pública \$62,000</b>	
<b>TOTAL, REMANENTE AL 25/11/2024</b>	<b>2,811,395.17</b>

**4. Cargos aplicados en el mes de noviembre de 2024. (Adjunto Reporte de movimientos bancarios).**

FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO DEL PAGO	ORIGEN DEL PAGO	FORMA DE PAGO	TELEFONO	CLAVE DE ELECTOR	RFC	DOMICILIO FISCAL
04-11-2024	BBVA	765.60	COMISIONES BANCARIAS E IVA	CARGO				
04-11-2024	BBVA	17.16	COMISIONES BANCARIAS BNTC E IVA	CARGO				

Conciliación de movimientos

Seleccionar cuenta  
0116757340 MXN PROCESO ...

Desde Hasta  
01/11/2024 - 24/11/2024

Cuenta consultada	0116757340 MXN PROCESO LIQUIDACIÓN	Abonos	0.00 MXN	Núm. abonos: 0
Saldo inicial contable (01/11/2024)	7,292,275.49 MXN	Cargos	-782.76 MXN	Núm. cargos: 4
Saldo final contable (24/11/2024)	7,291,492.73 MXN			

Buscar

Configurar tabla Descargar

0 filas seleccionadas

FECHA OPER.	CUENTA/ALIAS	REFERENCIA	OPERACIÓN/REFERENCIA AMPLIADA	IMPORTE
4 nov 2024	0116757340 PROCESO LIQUIDACIÓN	IVA COM SERVICI	IVA COM SERVICIOS BNTC SICOCO OCT 2024	-105.60 MXN 7,291,492.73 MXN
4 nov 2024	0116757340 PROCESO LIQUIDACIÓN	COM SERV BBVA N	COM SERV BANCOMER NET CAS SICOCO OCT 2024	-660.00 MXN 7,291,598.33 MXN
4 nov 2024	0116757340 PROCESO LIQUIDACIÓN	IVA COM TRANSAC	IVA COM TRANSACCIONE BNTC SICOCO OCT 2024	-2.36 MXN 7,292,258.33 MXN
4 nov 2024	0116757340 PROCESO LIQUIDACIÓN	COM TRANSACCION	COM TRANSACCIONES BNTC SICOCO OCT 2024	-14.80 MXN 7,292,260.69 MXN

Mostrando 1-4 de 4 movimientos



**5. Cuentas y derechos por cobrar y/o aclarar; Identificados por el Interventor al 25 de noviembre de 2024.**

DERECHOS POR RECUPERAR				
CUENTA CONTABLE SIF	Nombre del Deudor	importe	fecha	concepto
N/A	GONZALO MORENO AREVALO	659,413.23	AÑO 2020	DIFERENCIA ENTRE EL REMANENTE DETERMINADO POR LA UTF DEL INE EN EL EJERCICIO 2020, Y EL SALDO DE LA CUENTA DE BANCOS ORDINARIO RECUPERADA AL 31 DE DICIEMBRE 2020.
<b>TOTAL DERECHOS POR RECUPERAR O ACLARAR</b>		<b>659,413.23</b>		

Lo anterior en cumplimiento y con fundamento en el último párrafo del inciso b) del artículo 21 de los "Lineamientos para llevar a cabo el Procedimiento de Liquidación del Patrimonio adquirido por los Partidos Políticos Estatales que pierdan su registro local ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco".

**Atentamente.**

**C.P.C. Sergio Ramírez Sánchez**  
**Interventor del Partido Local "SOMOS",**  
**Designado mediante acuerdo IEPC-ACG-299/2021**



Administración General de Recaudación.  
Administración Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento  
Administración de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento "2"

Oficio. 400-02-02-00-2024-09457  
Folio SIFEN: 6746921

Asunto: Vigilancia Profunda Exprés.

Ciudad de México a 18 de octubre de 2024

C. Representante Legal de  
SOMOS SIN TIPO DE SOCIEDAD  
RFC ESJ190731JM7

Presente.

Esta Administración de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento "2", adscrita a la Administración Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento, de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, párrafo primero, fracciones I, VII, XII, XIII y XVIII, 8, párrafo primero, fracción III, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria vigente; 1, 2, párrafo primero, apartado B, fracción I, inciso b) y segundo párrafo, 5, párrafo primero, 11, párrafo primero, fracción XV, 12, párrafo primero, fracción II, 13, párrafo primero, fracciones I, II y VI; artículo 16, párrafo tercero, numeral 2, inciso b) todos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente; artículo primero, párrafo primero, fracción IV, incisos f) y g) del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2016, esta Administración de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento "2", tomando como sustento el artículo 33, párrafo primero, fracciones I, inciso a), IV, inciso c) y el último párrafo de esta fracción, 38, 63, párrafo primero, 134, párrafo primero, fracción I y 135 del Código Fiscal de la Federación vigente, de acuerdo a nuestras bases de datos institucionales, detectó lo siguiente:

Resumen de Inconsistencias	
Apartado	Importe total
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios y/o Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	\$34,585
Entero de retenciones de IVA	\$14,400
Entero de Retenciones de ISR por Arrendamiento de Inmuebles	\$49,500

Bajo tal contexto y en un marco de orientación, esta autoridad le solicita la información y/o argumentos con los que voluntariamente explique, aclare o bien aproveche esta oportunidad para corregir su situación fiscal, respecto de lo que se detalla a continuación:

Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios y/o Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios



Administración General de Recaudación.  
 Administración Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento  
 Administración de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento "2"

Oficio. 400-02-02-00-2024-09457  
 Folio SIFEN: 6746921

Entre la cantidad enterada de impuesto sobre la renta [ISR] que retuvo tu representada a sus trabajadores manifestada en la declaración ISR retenciones por asimilados a salarios y/o ISR retenciones por salarios, renglón "A cargo" y el ISR retenido que ampara los comprobantes de tipo nómina que emitió tu representada, se advierten diferencia[s]

Ejercicio	Periodo	Importe
2021	Junio	\$15,554
2021	Noviembre	\$19,031

Fecha de corte de la información: 04 de septiembre de 2024

#### Entero de retenciones de IVA

Entre la cantidad enterada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) retenido, en la declaración de IVA Retenciones, renglón "A Cargo" y el importe de IVA retenido contenido en los CFDI recibidos, se advierten diferencias.

Ejercicio	Periodo	Importe
2021	Agosto	\$4,800
2021	Octubre	\$9,600

Fecha de corte de la información: 22 de Septiembre 2024

#### Entero de Retenciones de ISR por Arrendamiento de Inmuebles

Entre la cantidad enterada del Impuesto Sobre la Renta [ISR] por Retenciones de Arrendamiento de Inmuebles, renglón "A Cargo" y el importe del ISR retenido en los CFDI que tu representada recibió por arrendamiento y, en general, por el uso o goce temporal de bienes inmuebles, se advierten diferencias.

Ejercicio	Periodo	Importe
2021	Mayo	\$36,000
2021	Agosto	\$4,500
2021	Octubre	\$9,000

Fecha de corte de la información: 22 de Mayo de 2024

Siendo así, podrá aclarar y enviar la información que considere pertinente a la dirección de correo electrónico: [vigexp.jalisco3@sat.gob.mx](mailto:vigexp.jalisco3@sat.gob.mx) o bien en caso de requerir una cita para que la autoridad fiscal le explique las disposiciones fiscales y las posibles consecuencias en caso de no cumplir con las mismas, la atención presencial la obtendrá en la Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco 3 unidad competente para orientarle en razón de su domicilio fiscal, debiendo comunicarse previamente a la Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco 3, ubicada en Avenida Central Guillermo González Camarena, Número 735, Colonia Anexo a Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco, a través del correo electrónico [vigexp.jalisco3@sat.gob.mx](mailto:vigexp.jalisco3@sat.gob.mx) o a los teléfonos 3338362060 Ext. 62060, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.



Administración General de Recaudación.  
Administración Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento  
Administración de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento "2"

Oficio. 400-02-02-00-00-2024-09457  
Folio SIFEN: 6746921

Se te recuerda que la información e invitación, contenida en el presente oficio no constituye el inicio de facultades de comprobación, tampoco la determinación de cantidad alguna a pagar, sino de orientación para que, de así considerarlo, aclares o corrijas las inconsistencias o bien presentes las declaraciones omisas antes referidas.

Cumplir con las obligaciones fiscales en materia de presentación de declaraciones, proporciona, entre otros, los siguientes beneficios:

- Ahorro en el pago de recargos, actualizaciones y gastos de ejecución.
- Evitar actos de molestia.
- Evitar la restricción de tu Certificado de Sello Digital para la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales puede conocerlos en el Aviso integral de privacidad del Servicio de Administración Tributaria, que encontrará al ingresar al Portal del SAT en la siguiente ruta:[http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/documentos/avisos\\_privacidad/Aviso\\_de\\_Privacidad\\_SAT.pdf](http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/documentos/avisos_privacidad/Aviso_de_Privacidad_SAT.pdf)

Tiene derecho a ser informado y asistido por las autoridades fiscales, así como a ser tratado con respeto y consideración. Si requiere orientación o auxilio acerca de sus derechos y medios de defensa, puede acudir a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, [www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx).

Atentamente

*Firma Electrónica:*

GIT2Fq9tb0WfQbDyDJyKb3RCnUkaY43Pp2zeVRC98Yu2XVxgS1FsU3PF+KZmfg+wEvmvIT/5zSwtA7jculGBVqtkPdkUbdMobzjgptC4UWTRF8bzJlyqic2Gt4nlYgwltgjRlRxSLQw6W9kV9oGms03kQeS0dnOXBpHgnjt7kY4rdzjwEHNcsspk aKBSDs3XN75xke5hCg12vpOGnt32fkjhUHA/32XCGcMveYSZb+6EHHWFmpGJnYzew0B5LdxnpqwDy0OofuXxjznE QgCtPGvDI5De7Q/MD00j59hOKQDI0YpSVDsM1jxTSltaqNQ41NU+yyjix6PbtupcgNaPQ==

Cutzi Ileri Solares Bastida

Administradora de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento "2".  
Adscrito a la Administración Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento.

Cadena original:

||ESJ190731JM7|SOMOS SIN TIPO DE SOCIEDAD|400-02-02-00-00-2024-09457|18 de octubre de 2024|10/22/2024 5:32:03 PM|00001088888800000031||

Sello digital:

cKHdgoLZ60SS0T6aknqGhIEhJ4069v529SQUtgKh7JOXfpGGMryzDBnI3nBLw4yvP+DxcbaSKz/AeFqPBxas3E+TsBsDE60fHLd+WR1cP0wKdtN9PTxgeefhdSD/afJkLG7Mcv6EaKXWfQdUGF09V7s91iBcjr m57QYwXH64LU=





Administración General de Recaudación.  
Administración Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento  
Administración de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento "2"

Oficio. 400-02-02-00-00-2024-09457  
Folio SIFEN: 6746921

*El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 17-D, tercero y décimo primer párrafos y 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto, séptimo del Código Fiscal de la Federación.*

*De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I, y 38, tercer a quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre 2023.*

Recuerda que el SAT:

- Siempre se identifica con claridad.
- En ningún caso te solicita realizar depósitos a cuentas bancarias o pagos en efectivo para la realización de un trámite o servicio, ya que todos los pagos de contribuciones se realizan mediante una línea de captura emitida por el SAT; por lo que, de recibir una solicitud distinta a esta, puede presentar su denuncia.
- La mejor forma de verificar la información es ponerse en contacto con el SAT. Consulte nuestro Portal de internet: [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx).



**Folio del acto administrativo:** VPE410AY0206101

**Asunto:** Aviso electrónico de notificación pendiente en el Buzón Tributario

**Nombre, denominación o razón social:** SOMOS SIN TIPO DE SOCIEDAD

**RFC:** ESJ190731JM7

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-K, párrafo primero, fracción I y segundo párrafo; 134, párrafo primero, de la fracción I sus párrafos primero y quinto del Código Fiscal de la Federación vigente, se informa que a las 13 horas con 23 minutos, hora de la Zona Centro de México, del día 28 de octubre de 2024, le fue enviado un acto administrativo en documento digital para su notificación en el Buzón Tributario que le fue asignado en [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), el cual fue signado con la e.firma (certificado de la firma electrónica avanzada) del funcionario competente para emitirlo.

Se informa que tiene tres días hábiles para abrir el documento digital pendiente de notificar en el Buzón Tributario, contados a partir del día siguiente al del envío del presente aviso. En caso de que no abra el documento digital en dicho plazo, la notificación del acto administrativo se tendrá por realizada al cuarto día, en términos del artículo 134, párrafo primero, de la fracción I sus párrafos sexto y séptimo del Código Fiscal de la Federación vigente.

El presente aviso electrónico fue enviado el día 28 de octubre de 2024, por medio de(l) (los) siguiente(s) mecanismo(s) de comunicación registrado(s) en su buzón tributario:

Mecanismo de comunicación	Tipo
3318082174	Número celular
gonzalomorenoa@hotmail.com	Correo electrónico
sergiors23@hotmail.com	Correo electrónico

Para los efectos legales del presente aviso, se considerará el huso horario correspondiente a su domicilio fiscal de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.9.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

**Sello digital que autentica el documento:**

IktjUcPc/+0Bn9+av4r2wu/Mos3Sz+RRpDiuG505elhEXsdOVMSaic5BbeydthTrEqB4JuN2lyz6wq0896  
ULEOQblxhZ+18NKJODp5jND6l87waRktYzfKgqOXbr6hyleR/v8immhc5sERwXLY751+GlcZlqMDLE7r  
S/jIRRIqU=

**Cadena original:**

||VPE410AY0206101|SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA|ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN|AVISO|SOMOS SIN TIPO DE SOCIEDAD|ESJ190731JM7|28/10/2024 13:23| |||||



## CONSTANCIA Notificación Electrónica

Con fundamento en los artículos 12, párrafos primero y segundo, 13, párrafo primero, 17-D, 17-I, 17-K, párrafo primero, fracción I y párrafo segundo, 38, párrafo primero, fracciones I y V, 63, 134, párrafo primero y de la fracción I sus párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo y 135 del Código Fiscal de la Federación vigente, así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, párrafo primero, fracciones I, IV, VII y XVIII, 8, párrafo primero, fracción III; Primero, Segundo y Tercero Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante Decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999, 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009, 9 de abril de 2012, 17 de diciembre de 2015 y 4 de diciembre de 2018, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2, 5, 11, párrafo primero, fracción XVII, 13, párrafo primero, fracción VI, 14, párrafo primero, fracción VI, y 15, párrafo primero, fracción III, Primero, Segundo y Tercero Transitorios todos del "Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, que inició su vigencia en un plazo de noventa días naturales siguientes a su publicación en el mencionado órgano oficial de difusión, esto es, el 22 de noviembre de 2015, y modificado mediante Decreto publicado en el mismo órgano oficial de difusión el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, se hace constar que el día 28 de octubre de 2024, el Servicio de Administración Tributaria le envió un aviso electrónico de notificación pendiente en el Buzón Tributario, al contribuyente SOMOS SIN TIPO DE SOCIEDAD, con clave de R.F.C. ESJ190731JM7, a través de los mecanismos que registró al habilitar su buzón tributario, esto es: al correo electrónico gonzalomorenoa@hotmail.com, sergiors23@hotmail.com, así como mensaje de texto (SMS) al número celular: 3318082174. No obstante, al no abrir los documentos digitales enviados al Buzón Tributario, dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a aquél en el que se le envió dicho aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134, párrafo primero y de la fracción I sus párrafos sexto y séptimo, con relación al artículo 17-K, párrafo primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente, la notificación del acto administrativo se tiene por realizada al cuarto día en término de los preceptos legales que se mencionan por lo que, siendo las 9 horas con 30 minutos, hora de la Zona Centro de México, del día 1 de noviembre de 2024, que constituye el cuarto día contado a partir del día siguiente a aquél en que le fue enviado el referido aviso, y toda vez que no existe constancia de que se autenticó con los datos de creación de su e.firma (certificado de la firma electrónica avanzada) para abrir el documento digital a notificar, en consecuencia y con fundamento en el artículo 134, párrafo primero y de la fracción I su párrafo séptimo, del Código Fiscal de la Federación vigente, se tiene por realizada la notificación electrónica del acto administrativo signado con la e.firma (certificado de la firma electrónica avanzada) del funcionario competente para emitirlo, misma que surte sus efectos el día hábil siguiente, es decir, el día 4 de noviembre de 2024. Lo anterior con fundamento en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación vigente, y cuyos datos a continuación se indican:

### Autoridad emisora

Autoridad:

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Unidad administrativa:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

### Acto administrativo

Acto administrativo:

OFICIO INVITACION VIGILANCIA PROFUNDA EXPRES CENTRAL

Folio del acto administrativo:

VPE410AY0206101

Número de referencia:

400-02-02-00-00-2024-09457

Fecha de firma del documento:

22 de octubre de 2024

Para los efectos legales de la presente notificación, se considerará el huso horario correspondiente a su domicilio fiscal de conformidad con lo dispuesto en las reglas 2.9.4. y 2.9.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

La integridad y autoría del presente documento, podrá verificarse a través de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

### Sello digital que autentica el documento

J+xYrLRuQ5UbtKPWs76HPGZRzGoJhQdG3kraAK6WQldc8n6/Vw3sClIMJm65pVSAzPQngppgu1F  
oNN69rDWQECZoIXpAltLeulbXKUjesbqnaIW8PF030Jp/K/kqN6S1s/xlIAdzVIQ9400BXEOpw0Q64  
bPGCbq5bgVIettfwOk=

### Cadena original

[[VPE410AY0206101|SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA|ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DE RECAUDACIÓN|OFICIO INVITACION VIGILANCIA PROFUNDA EXPRES CENTRAL|SOMOS SIN  
TIPO DE SOCIEDAD|ESJ190731JM7|22/10/2024 17:32|01/11/2024 09:30|04/11/2024 09:30|SISTEMA]]

